



DECRETO N° _____

VISTO: Que se está tramitando la validez nacional de los títulos otorgados por el Instituto Superior del Profesorado de Misiones, ya sea siendo incorporado a la Universidad Nacional del Nordeste o por el pase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación o, finalmente, por reglamentación / del Artículo 15° de la Ley Nacional N° 14.473; y

CONSIDERANDO:

QUE por circunstancias ajenas a este Gobierno no se ha finalizado la gestión pese a los esfuerzos y el tiempo transcurrido;

QUE mientras tanto, los egresados de dicha Casa de Estudio no pueden presentarse a concurso de ingreso para el ejercicio de la docencia en las escuelas dependientes / de la Nación;

QUE las posibilidades de trabajo de dichos egresados se limitan, entonces, a las escuelas de jurisdicción provincial;

QUE se crea así un estado de desigualdad con relación a las posibilidades de los egresados de establecimientos superiores nacionales;

QUE, en uso del legítimo derecho, que / otorga la Constitución de la Provincia en el Capítulo IV, Título III, de organizar la instrucción superior con carácter nacional y específicamente regional y con el fin de dar satisfacción a las necesidades individuales para formar ciudadanos aptos para la vida democrática, de acuerdo con los principios occidental y cristianos sustentados por la Revolución Argentina, para la / mejor convivencia humana con sentido de solidaridad social, se considera necesario subsanar esta situación apoyando y estimulando a los egresados del Instituto Superior del Profesorado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCLUYESE en los Artículos 14° y 15° -Del Ingreso en la Docencia- del Decreto Reglamentario del Estatuto del Docente N° 1533/63, "Inc. II. La valoración de los / títulos, a los fines de los concursos", el siguiente apartado:

- d) Título docente otorgado por el Instituto Superior del Profesorado de Misiones, para el cargo o asignatura correspondiente: 10 puntos.

ARTICULO 2°.- EL artículo anterior tendrá vigencia hasta tanto

u

///



80

Decreto N°.....

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

los títulos adquieran validez nacional.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a la prensa y al /
Boletín Oficial, tomen conocimiento el Ministe-
rio de Acción Social, Salud Pública y Educación, Instituto Su-
perior del Profesorado de Misiones y Consejo General de Educa-
ción. Cumplido, ARCHIVESE.-

Heberto Manuel Armada

Dr. HEBERTO MANUEL ARMADA
MINISTRO DE A. SOC. S. PUB. Y EDUC.
PROVINCIA DE MISIONES



Benjamin L. Camblong

Inte. Cnel. BENJAMIN L. CAMBLONG
MINISTRO DE GOBIERNO
PROV. MISIONES

AV. GOBIERNO DE LA PROVINCIA